

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



GOBIERNO REGIONAL PUNO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 173-2024-OEC/GR PUNO-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SEGUN ESPECIFICACIONES
TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 72596 CESAR
VALLEJO DE LA CIUDAD DE PUTINA, DISTRITO DE PUTINA,
PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

PUNO - JULIO - 2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
RUC N° : 20406325815
Domicilio legal : JR. DEUSTUA N° 356
Teléfono : 051-356639
Correo electrónico : procedimientos@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 72596 CESAR VALLEJO DE LA CIUDAD DE PUTINA, DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 registro 389-2024-ORA de fecha 06 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

BASES INTEGRADAS



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la oficina de caja de la Entidad GOBIERNO REGIONAL PUNO ubicado en JR. DEUSTA N°356 – cercado – PUNO.

1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- ✓ Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- ✓ DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.
- ✓ DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁴**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356 PUNO.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacén de obra.
- Informe de conformidad emitido por el Área Usuaría.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356 PUNO.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL PUNO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE OBRAS
------------------------	--------------------------------------	-----------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
BIEN REQUERIDO: MOBILIARIO**

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 72596 CESAR VALLEJO "DE LA CIUDAD DE PUTINA, DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO"

Meta : 152

Fuente Financiamiento : RECURSOS DETERMINADOS

Rubro : (FONCOR)



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
ADQUISICION DE MOBILIARIO

2. ANTECEDENTES

Mediante, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 041-2024-GRI-GR PUNO, de fecha 26 de FEBRERO del 2024, aprueba el PRESUPUESTO ADICIONAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 72596 CESAR VALLEJO "DE LA CIUDAD DE PUTINA, DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO", por modalidad de ejecución de Administración Directa, con un presupuesto total de S/ 8,275,564.35, con un plazo de ejecución de ejecución 605 días calendarios.

El Gobierno Regional de Puno, viene ejecutando proyectos de inversión de carácter educativo, con el propósito de coadyuvar al desarrollo de la educación en nuestra región, dentro de ellas la construcción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 72596 CESAR VALLEJO DE LA CIUDAD DE PUTINA, DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO".

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de **MOBILIARIO** para Alumnos y docentes para cumplir con las partidas de equipamiento de salones, dirección, entre otros de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 72596 CESAR VALLEJO "DE LA CIUDAD DE PUTINA, DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO".

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de **MOBILIARIO** para Alumnos y docentes para cumplir con las partidas de equipamiento de salones, dirección, entre otros de la obra, los mobiliarios deberán cumplir con la norma técnica, criterios para el diseño de mobiliario educativo de la educación básica regular.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La descripción del bien se rige según resolución viceministerial N°019-2023-MINEDU, Lima 27 de enero 2023 NORMA TECNICA PARA EL DISEÑO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA REGULAR

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	BANCA DE MADERA MACISA TORNILLO TIPO LISTON, 450X400X1200MM PARA DUCHA	UNIDAD	4.00
02	MOBILIARIO PEDAGOGICO UNIPERSONAL DE MADERA MDF DE 18MM SEGUN E.T.	UNIDAD	180.00

Ing. Gian Carlos Quispe Condori
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 153276

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Arq. Cristina Sandra Sánchez Condori
CAP N° 0454
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



03	SILLA DE MADERA Y METAL TABLERO MDF DE 18MM (DIMENSIONES SEGÚN NORMA TECNICA)	UNIDAD	280.00
04	ESCRITORIO CON CAJONERA, 1.00X0.50X0.75, TABLERO DE MELAMINE E=18MM SEGUN E.T.	UNIDAD	6.00
05	SILLA SOFA (MODELO ESTANBUL) DE 0.53X0.50X0.79 ASIENTO DE MDF SEGUN E.T.	UNIDAD	115.00
06	CASILLERO DE MADERA E=1MM DE 1.07X0.40X1.20M.	UNIDAD	18.00
07	ESCRITORIO CON CAJONERA, 1.20X0.70X0.75, TABLERO DE MELAMINE E=18MM SEGUN E.T.	UNIDAD	1.00
08	MESA DE MELAMINE DE COLOR UNIFORME E=18MM DE 1.00X2.00XREGULABLE. CON RIGIDIZANTE DE MADERA DE 3X1".	UNIDAD	5.00
09	ANAQUEL PARA ALMACEN DE TRABAJOS Y OBJETOS PROPIOS DEL TALLER 7.00X0.40X2.00M SEGUN E.T.	UNIDAD	5.00
10	ESCRITORIO MELAMINE E=18MM DE 120.0.60X0.75M. CON SOPORTE PARA TECLADO Y COMPUTADORA.	UNIDAD	5.00
11	SILLA GIRATORIA TAPIZADA (0.66 X 0.49X1.25)M	UNIDAD	8.00
12	ESTANTE DE MELAMINE HORIZONTAL E=18MM DE PVC 3MM 0.80X0.30X1.50M. CON ESCUADRAS DE ACERO LAMINADO E=1.2MM SEGUN E.T.	UNIDAD	14.00
13	ARMARIO DE MELAMINA 0.90X0.45X1.80M. CON 2 PUERTAS Y 5 NIVELES	UNIDAD	1.00
14	MESA DE REUNIONES DE MADERA Y MELAMINA DE 1.40X1.00X0.80 CON PLANCHA METALICA E=18MM. ESCUADRAS F'G'.	UNIDAD	1.00
15	SILLA METALICA GIRATORIA 0.49X0.66X1.24M, ACERO CROMADO, ASIENTO Y RESPALDAR CON RELLENO DE ESPUMA Y REVESTIDO EN CUERO	UNIDAD	1.00
16	ANAQUEL PARA ALMACEN DE TRABAJOS Y OBJETOS PROPIOS DEL TALLER 2.81X0.40X2.00M. METALICO AJUSTABLE ENTRE PAÑOS	UNIDAD	2.00
17	ANAQUEL PARA ALMACEN DE TRABAJOS Y OBJETOS PROPIOS DEL TALLER 1.90X0.40X2.00M. METALICO AJUSTABLE ENTRE PAÑOS	UNIDAD	1.00
18	MUEBLE ALTO TABLERO DE MELAMINE E=18MM Y TAPACANTO DE PVC 3MM, CEDRO ESCANDINAVO O SIMILAR DE 0.90X0.40X0.50M SEGUN E.T	UNIDAD	6.00
19	MESA DE MELAMINE DE COLOR UNIFORME E=18MM DE 1.20X0.80XREGULABLE. CON RIGIDIZANTE DE MADERA DE 3X1".	UNIDAD	2.00
20	ESCRITORIO MELAMINE E=18MM DE 0.90X0.60X0.75M. CON SOPORTE PARA TECLADO Y COMPUTADORA.	UNIDAD	30.00
21	MUEBLE ALTO TABLERO DE MELAMINE E=18MM Y TAPACANTO DE PVC 3MM, CEDRO ESCANDINAVO O SIMILAR DE 1.60X0.45X0.75M SEGUN E.T.	UNIDAD	1.00
22	CAMA SEGUN E.T.	UNIDAD	1.00
23	ESCRITORIO DE MELAMINA EN "L" (1.60 X 1.60 X 0.80)M	UNIDAD	1.00
24	SOFA SEGUN E.T.	UNIDAD	1.00

José Quispe Condori
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 153273

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Arq. Cristina Sandra Sanchez Solorzano
CAP 13 B42
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

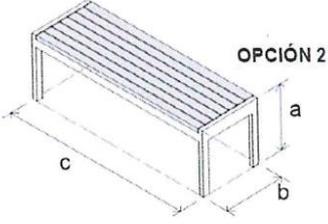
SUB GERENCIA DE OBRAS

30

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



6. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN

IT E M.	BIEN	CARACTERISTICAS (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA)	IMAGEN																									
01	BANCA DE MADERA MACISA TORNILLO TIPO LISTON, 0.40X0.45X1.2 M PARA DUCHA	<p>BANCA DE MADERA MACISA TORNILLO TIPO LISTON, 40X45X1200MM PARA DUCHA</p> <p>Descripción</p> <p>La banca será de madera sólida (madera tornillo) en todas sus piezas. la habilitación y el maquinado de las piezas deberá realizarse teniendo en cuenta las medidas que se indica en la lista de piezas y planos de fabricación. se considerará intolerable la existencia de perforaciones de insectos, rajaduras, grietas, fallas de compresión, hongos, insectos activos, nudos flojos o desprendidos, presencia de medula o corteza.</p> <p>se debe tener en cuenta el balance de los anillos de crecimiento de la madera para prevenir alabeos no tolerados los extremos inferiores de las patas y montantes deberán ser biselados con ángulo de 45° y de 3 mm, para evitar despostillamiento de la madera, para las uniones se considerará realizar espigas de 15mm a cada lado de las piezas (rigidizantes y travezaños), así mismo se usaran tornillos autorroscantes.</p> <p>Acabados: se empleará laca semi-mate previo sellado de los poros de la madera, imprimiendo una película uniforme que proteja la madera y tableros, la aplicación será manual o solaqueado hasta obtener una superficie</p>	 <table border="1" data-bbox="829 862 1181 1332"> <thead> <tr> <th colspan="4">Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Nivel educativo</td> <td colspan="2">- Inicial - Primaria - Secundaria</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Usuarios</td> <td colspan="2">- Estudiantes - Adultos</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Dimensiones (mm)</td> <td>a</td> <td>Altura del plano del asiento</td> <td>450</td> </tr> <tr> <td>b</td> <td>Profundidad del asiento</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>c</td> <td>Ancho mínimo del asiento</td> <td>1 200</td> </tr> <tr> <td>f1</td> <td>Altura del borde superior del respaldo</td> <td>400</td> </tr> </tbody> </table>  <p>OPCIÓN 2</p>	Nombre				Nivel educativo		- Inicial - Primaria - Secundaria		Usuarios		- Estudiantes - Adultos		Dimensiones (mm)	a	Altura del plano del asiento	450	b	Profundidad del asiento	400	c	Ancho mínimo del asiento	1 200	f1	Altura del borde superior del respaldo	400
Nombre																												
Nivel educativo		- Inicial - Primaria - Secundaria																										
Usuarios		- Estudiantes - Adultos																										
Dimensiones (mm)	a	Altura del plano del asiento	450																									
	b	Profundidad del asiento	400																									
	c	Ancho mínimo del asiento	1 200																									
	f1	Altura del borde superior del respaldo	400																									

Ing. Gian Carlos Quispe Condon
RESIDENTE DE OBRA
CIS: 153276

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Arq. Cristina Sandra Sanchez
CAP N°
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<p>homogénea tanto en el exterior e interior del producto.</p> <p>De altura tendrá 450 mm, profundidad 400 mm y e ancho mínimo será de 1 200 mm.</p>																																																																														
<p>02</p> <p>MOBILIARIO PEDAGOGICO UNIPERSONAL DE MADERA MDF DE 18MM SEGUN E.T.</p>	<p>MOBILIARIO PEDAGOGICO UNIPERSONAL DE MADERA MDF DE 18MM SEGUN E.T.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tapa: fabricada en tablero de MDF de 18mm de espesor recubierto con láminas de alta presión de 0.8mm y post-formado, color Jerez o similar (ver imagen referencial). Todos los bordes llevarán tapacanto de PVC tipo T de 3mm. de espesor termofusionado y su color será acorde al tablero, las uniones de esquinas serán con punta redondeada. •El MDF no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme. •Estructura: realizada en tubo de acero cuadrado 1 1/4"x1.5mm de espesor, reforzada con travesaños en tubo acerado rectangular de 30x10x1.5mm; rejilla portalibros de varillas de acero calibradas de Ø6 y Ø4mm Con acabado de pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color negro. Soldaduras tipo MIG, exentas de porosidades y aristas. • Las bases de los extremos de los tubos llevarán regatones redondos antideslizantes de jebe. • Unión: Las uniones entre la estructura y la tapa serán con tornillos 	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nivel educativo</th> <th colspan="5">Primaria</th> </tr> <tr> <th>1° y 2°</th> <th>3° y 4°</th> <th>5° y 6°</th> <th colspan="2"></th> </tr> <tr> <th>Grados</th> <th>A3</th> <th>A4</th> <th>A5</th> <th colspan="2"></th> </tr> <tr> <th>Mesas</th> <th>A3</th> <th>A4</th> <th>A5</th> <th colspan="2"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>H1</td> <td>560</td> <td>610</td> <td>660</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>H2</td> <td>470</td> <td>510</td> <td>560</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>H3</td> <td>420</td> <td>460</td> <td>500</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>H4</td> <td>350</td> <td>370</td> <td>410</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>P1</td> <td>500</td> <td>500</td> <td>500</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Q1</td> <td>600</td> <td>600</td> <td>600</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Q2</td> <td>530</td> <td>530</td> <td>530</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>P2</td> <td>420</td> <td>420</td> <td>420</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>P3</td> <td>450</td> <td>450</td> <td>450</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table> <p>Dimensiones (1)</p> 	Nivel educativo	Primaria					1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°			Grados	A3	A4	A5			Mesas	A3	A4	A5			H1	560	610	660			H2	470	510	560			H3	420	460	500			H4	350	370	410			P1	500	500	500			Q1	600	600	600			Q2	530	530	530			P2	420	420	420			P3	450	450	450		
Nivel educativo	Primaria																																																																														
	1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°																																																																												
Grados	A3	A4	A5																																																																												
Mesas	A3	A4	A5																																																																												
H1	560	610	660																																																																												
H2	470	510	560																																																																												
H3	420	460	500																																																																												
H4	350	370	410																																																																												
P1	500	500	500																																																																												
Q1	600	600	600																																																																												
Q2	530	530	530																																																																												
P2	420	420	420																																																																												
P3	450	450	450																																																																												

Ing. Carlos Quinto Condori
PRESIDENTE DE OBRA
C.M. 153276

Cristina Sandra
SUB GERENTE DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

28

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<p>autorroscables para aglomerado, que garanticen la estabilidad de las superficies y soporte el uso y la manipulación. antideslizantes de jebe.</p> <ul style="list-style-type: none"> Dimensiones: Las dimensiones del mobiliario pedagógico estarán de acuerdo a la NORMA TÉCNICA "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular" 																									
<p>03</p> <p>SILLA DE MADERA Y METAL TABLERO MDF DE 18MM (DIMENSIONES SEGÚN NORMA TÉCNICA)</p>	<p>SILLA DE MADERA Y METAL TABLERO MDF DE 18MM (DIMENSIONES SEGÚN NORMA TÉCNICA)</p> <ul style="list-style-type: none"> Asiento y Respaldo: deforma anatómica fabricados en tablero de MDF de 18mm de espesor recubierto con láminas de alta presión de 0.8mm y post-formado, color Jerez o similar (ver imagen referencial). Todos los bordes llevarán tapacanto de PVC tipo T de 3mm. de espesor termofusionado y su color será acorde al tablero, las uniones de esquinas serán con punta redondeada. El MDF no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme y deberá contar con certificación Forest Stewardship Council™ que asegure un manejo forestal responsable. Estructura: realizada en tubo de acero de $\varnothing 7/8" \times 1.5mm$ de espesor, refuerzo de patas realizado en tubo de acero de $\varnothing 3/4" \times 1.5mm$. Con acabado de pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color negro. Soldaduras tipo MIG, exentas de porosidades y aristas. 	<p>Sillas A3, A4, A5, A6, A7 y A8</p> <p>Gráfico</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Primaria Educativa Estudiantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a</td> <td>Altura de plano del asiento</td> </tr> <tr> <td>b</td> <td>Profundidad del asiento</td> </tr> <tr> <td>c</td> <td>Ancho mínimo del asiento</td> </tr> <tr> <td>d</td> <td>Altura del punto más prominente del respaldo</td> </tr> <tr> <td>e</td> <td>Ancho mínimo del respaldo</td> </tr> <tr> <td>f1</td> <td>Altura mínima del borde inferior del respaldo</td> </tr> <tr> <td>f2</td> <td>Altura del borde superior del respaldo</td> </tr> <tr> <td>r1</td> <td>Radio del borde delantero del asiento</td> </tr> <tr> <td>r2</td> <td>Radio mínimo de curvatura del respaldo</td> </tr> <tr> <td>α</td> <td>Angulo del asiento</td> </tr> <tr> <td>β</td> <td>Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Primaria Educativa Estudiantes	a	Altura de plano del asiento	b	Profundidad del asiento	c	Ancho mínimo del asiento	d	Altura del punto más prominente del respaldo	e	Ancho mínimo del respaldo	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	f2	Altura del borde superior del respaldo	r1	Radio del borde delantero del asiento	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	α	Angulo del asiento	β	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento
Nombre	Primaria Educativa Estudiantes																									
a	Altura de plano del asiento																									
b	Profundidad del asiento																									
c	Ancho mínimo del asiento																									
d	Altura del punto más prominente del respaldo																									
e	Ancho mínimo del respaldo																									
f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo																									
f2	Altura del borde superior del respaldo																									
r1	Radio del borde delantero del asiento																									
r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo																									
α	Angulo del asiento																									
β	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento																									

Inge. Gian Carlos Quispe Condori
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 153216

Arq. Kristina Sandoval Sanchez Condori
CAP N° 8464
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



•Las bases de los extremos de las patas llevarán regatones redondos antideslizantes de jebe.

•Unión: Las uniones entre la estructura y el asiento/respaldo serán con 8 remaches tubulares de aluminio (4 en el asiento y 4 en el respaldo), que garanticen la estabilidad de las superficies y soporte el uso y la manipulación.

Sillas	Grados	Nivel educativo		Primaria		
		1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°		
		A3	A4	A5		
a	Altura del plano del asiento (1)	300	340	360		
b	Profundidad del asiento (1)	270	300	330		
c	Ancho mínimo del asiento	320	340	360		
d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para β)	170	190	200		
e	Ancho mínimo del respaldo	250	280	300		
f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	120	130	140		
f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	310	340	370		
	Altura del borde superior del respaldo-Máxima	370	400	430		
r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50	30 a 50	30 a 50		
r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300	300	300		
α(2)	Angulo del asiento	0° a -4°	0° a -4°	0° a -4°		
β(2)	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°	95° a 106°	95° a 106°		

Ing. Gior Carlos Quispe Condori
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 153276

Arq. Kristina Sánchez Quispe Corado
CAP. 15.0854
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

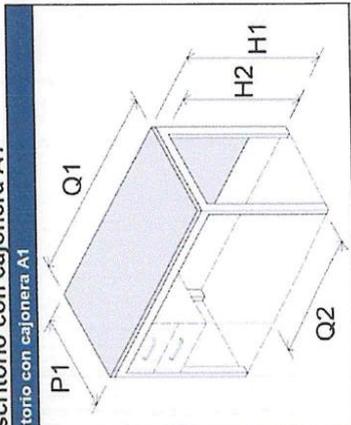
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



26

<p>04</p> <p>ESCRITORIO CON CAJONERA, 1.00X0.50X0.75, TABLERO DE MELAMINE E=18MM TAPACANTO DE PVC 3MM DE CEDRO ESCANDINAVO O SIMILAR.</p>	<p>ESCRITORIO CON CAJONERA, 1.00X0.50X0.75, TABLERO DE MELAMINE E=18MM TAPACANTO DE PVC 3MM DE CEDRO ESCANDINAVO O SIMILAR.</p> <p>Descripcion: mobiliario: mesa de reuniones de melamina de 1.00x0.50x0.75 e=18mm. escuadras f'g'.</p> <p>materiales: las características técnicas descritas son las mínimas requeridas pero no limitativas pudiéndose mejorar estas sin que ello represente un incremento en el precio.</p> <p>-estructura de metal en base de soporte de mesa -tablero de melamina de 18 mm. -tapacantos grueso pegado en termo fusión. -color a escoger por el residente del proyecto o personal competente.</p> <p>Medición. la medición será por unidad (und).</p> <p>Forma de pago: el pago se efectuará por unidad colocado en la edificación, previa inspección y aprobación del supervisor</p>	  <p>Cuadro N° 42. Ficha de escritorio con cajonera A1</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Escritorio con cajonera A1</th> </tr> <tr> <th colspan="3">Gráfico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombre</td> <td>- Inicial - Primaria - Secundaria</td> <td>Adultos</td> </tr> <tr> <td>Nivel educativo</td> <td></td> <td>H1: 750 H2: 650 mín. P1: 500 Q1: Entre 1 000 y 1 200 Q2: 600 mín.</td> </tr> <tr> <td>Usuarios</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dimensiones (mm)</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Escritorio con cajonera A1			Gráfico			Nombre	- Inicial - Primaria - Secundaria	Adultos	Nivel educativo		H1: 750 H2: 650 mín. P1: 500 Q1: Entre 1 000 y 1 200 Q2: 600 mín.	Usuarios			Dimensiones (mm)		
Escritorio con cajonera A1																				
Gráfico																				
Nombre	- Inicial - Primaria - Secundaria	Adultos																		
Nivel educativo		H1: 750 H2: 650 mín. P1: 500 Q1: Entre 1 000 y 1 200 Q2: 600 mín.																		
Usuarios																				
Dimensiones (mm)																				
<p>05</p> <p>SILLA SOFA (MODELO ESTANBUL) DE 0.53X0.50X0.79 ASIENTO DE MDF SEGUN E.T.</p>	<p>SILLA SOFA (MODELO ESTANBUL) DE 0.53X0.50X0.79 ASIENTO DE MDF SEGUN E.T.</p> <ul style="list-style-type: none"> Estructura: realizada en tubo de acero de $\varnothing 7/8" \times 1.5\text{mm}$ de espesor, refuerzo de patas realizado en tubo de acero de \varnothing 																			


Inga Carlos Quispe Condori
GERENTE DE OBRA
183270


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Arq. Crisolina Sandoval Sanchez
CAP N° 840



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

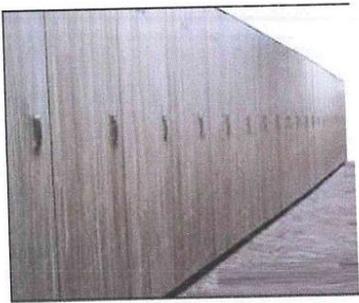
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

25

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<p>3/4"x1.5mm. con acabado de pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color negro. soldaduras tipo mig, exentas de porosidades y aristas. las bases de los extremos de las patas llevarán regatones redondos antideslizantes de jebe.</p> <ul style="list-style-type: none"> Unión: las uniones entre la estructura y el asiento/respaldo serán con 8 remaches tubulares de aluminio (4 en el asiento y 4 en el respaldo), que garanticen la estabilidad de las superficies y soporte el uso y la manipulación. <p>El espaldar y el asiento estarán forrado con esponja y tela de buena calidad que garanticen la durabilidad.</p>	
<p>06</p>	<p>CASILLERO DE MADERA POSTFORMADO E=18MM DE 1.07X0.40X1.20M. Características:</p> <p>Material: melamina espesor 18mm.</p> <p>Color Cedro</p> <p>Dimensiones ancho 0.40m, largo 1.07 m y 1.20 m de altura; las uniones serán mediante tornillo autorroscante de 4,5mmx50mm a cada 10 cm. Con Tapacantos</p> <p>En su interior se tendrá divisiones con tableros de melamina 18mm como indican en los planos.</p> <p>Varias hojas de puerta con cerradura y tiradores de acero cromado, según al número de divisiones que se detallan en los planos.</p>	

[Signature]
Ing. Gian Carlos Quispe Condori
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 153276

GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Signature]
Arq. Cristina Sandra Soto
CAP N° 173



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

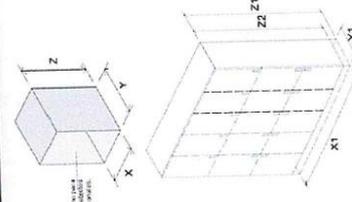
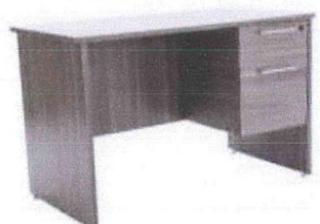
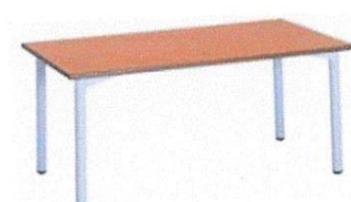
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

24

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



		<p>Casillero A3</p>  <p>El mueble puede tener distintas configuraciones a partir de los espacios mínimos de guardado establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tiene puertas. Cuenta con seguridad (llave, candado o similar). <table border="1"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Adultos</td> </tr> <tr> <td>Características</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> X: 400 mínimo Y: 400 mínimo Z: 500 mínimo </td> </tr> <tr> <td>Usuarios</td> <td>Adultos</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones (mm)</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> X1: Variable Y1: 450 Z1: Hasta 1 800 Z2: 1 700 </td> </tr> </table> <p>Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial y la N.T. Primaria y Secundaria del</p>	Nombre	Adultos	Características	<ul style="list-style-type: none"> X: 400 mínimo Y: 400 mínimo Z: 500 mínimo 	Usuarios	Adultos	Dimensiones (mm)	<ul style="list-style-type: none"> X1: Variable Y1: 450 Z1: Hasta 1 800 Z2: 1 700
Nombre	Adultos									
Características	<ul style="list-style-type: none"> X: 400 mínimo Y: 400 mínimo Z: 500 mínimo 									
Usuarios	Adultos									
Dimensiones (mm)	<ul style="list-style-type: none"> X1: Variable Y1: 450 Z1: Hasta 1 800 Z2: 1 700 									
<p>07</p> <p>ESCRITORIO CON CAJONERA, 1.20X0.70X0.75, TABLERO DE MELAMINE E=18MM SEGUN E.T.</p>	<p>ESCRITORIO CON CAJONERA, 1.20X0.70X0.75, TABLERO DE MELAMINE E=18MM SEGUN E.T.</p> <p>materiales: las características técnicas descritas son las mínimas requeridas pero no limitativas pudiéndose mejorar estas sin que ello represente un incremento en el precio.</p> <ul style="list-style-type: none"> estructura de metal en base de soporte de mesa tablero de melamina de 18 mm. tapacantos grueso pegado en termo fusión. color a escoger por el residente del proyecto o personal competente. 									
<p>08</p> <p>MESA DE MELAMINE DE COLOR UNIFORME E=18MM DE 1.00X2.00XREGULABLE. CON RIGIDIZANTE DE MADERA DE 3X1".</p>	<p>MESA DE MELAMINE DE COLOR UNIFORME E=18MM DE 1.00X2.00XREGULABLE. CON RIGIDIZANTE DE MADERA DE 3X1".</p> <p>Descripción</p> <p>La mesa será de estructura, patas y tirantes de madera sólida</p>									


 Ing. Wilson Carlos Quispe Condori
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 153276

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Arq. Cristiana Sánchez



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



(madera tornillo). La habilitación y el maquinado de las piezas deberá realizarse teniendo en cuenta las medidas que se indica en la lista de piezas y planos de fabricación.

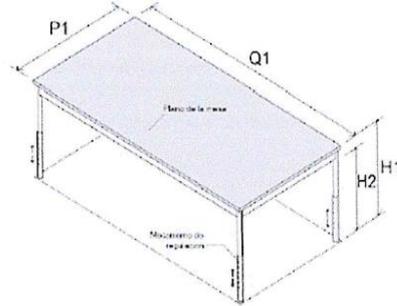
Se considerará intolerable la existencia de perforaciones de insectos, rajaduras, grietas, fallas de compresión, hongos, insectos activos, nudos flojos o desprendidos, presencia de medula o corteza.

Se debe tener en cuenta el balance de los anillos de crecimiento de la madera para prevenir alabeos no tolerados

Los extremos inferiores de las patas y montantes deberán ser biselados con ángulo de 45° y de 3 mm, para evitar despostillamiento de la madera.

El tablero será fabricado en melamina de 18mm de espesor recubierta con láminas de baja presión color Cedro Escandinavo o similar. Todos los bordes llevarán tapacanto delgado de 0.45mm de espesor termofusionado y su color será acorde al tablero.

Para las uniones se considerará realizar perforaciones para el uso de tarugos, los tarugos deben ser de madera dura, estriados o con ranura espiral en el contorno para mejorar el flujo de la cola y permitir la salida del aire entrampado. Se deberá utilizar como mínimo dos tarugos en cada ensamble. El diámetro del tarugo debería tener de tolerancia 0,1 mm a 0,2 mm mayor que el diámetro de la perforación.



Mesa D6		Q1: 2000	
Nivel educativo	Primaria	H1	H2 min.
Tablero	P1: 1000	Regulaciones	
Alturas		1	470
		2	520
		3	570
Dimensiones (mm)			

Ing. Carlos Chiripe Condori
D.E. N.º 173-2024-OEC/GR PUNO-1
53276

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Cristina Sandra Sandoval
CAP II
Municipalidad de Puno



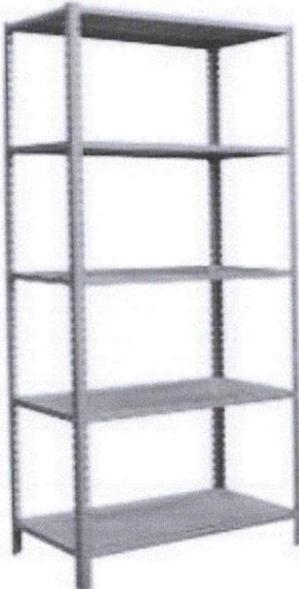
GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<p>Se empleará laca semi-mate previo sellado de los poros de la madera, imprimiendo una película uniforme que proteja la madera y tableros, la aplicación será manual o solaqueado hasta obtener una superficie homogénea tanto en el exterior e interior del producto.</p>	
<p>09</p>	<p>ANAQUEL PARA ALMACEN DE TRABAJOS Y OBJETOS PROPIOS DEL TALLER 0.70X0.40X2.00M SEGUN E.T.</p> <p>Descripción Parantes de esquina: fabricados con (04) ángulos ranurados de acero de 0.70 x 0.40 x 2.00m con escuadras en los encuentros de las repisas (superior e inferior) para asegurar la estabilidad del sistema, con capacidad para soportar un total de 200kg como mínimo. Con regatones en las patas de jebe duro antideslizante.</p> <p>Repisas: contará con (04) repisas graduables fabricadas en plancha de acero laminado al frío (LAF) de 1.00 mm de espesor como mínimo, perforada en las esquinas para proveer un perfecto amarre con los ángulos ranurados mediante pernos zincados de 16 x 8 mm.</p> <p>Escuadras: fabricadas con planchas de acero laminado al frío (LAF) de 1.20 mm de espesor como mínimo, con acabado zincado, para producir rigidez y estabilidad del sistema.</p> <p>Soldadura: Las uniones que requieran, serán soldadas eléctricamente mediante sistema de soldadura MIG o similar de tecnología superior, que asegure el buen acabado y</p>	

[Signature]
Ing. **Carlos Zúñiga Condori**
RESPONSABLE DE OBRA
CIP: 153276

GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Signature]
Arq. **Cristian Sandoval Combar**
CAP N° 8444



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<p>alta resistencia de los materiales.</p> <p>Acabado: El acabado del producto deberá ser en pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color acero, que permita un acabado homogéneo de alta dureza, con tratamiento anticorrosivo antes de ser aplicada a la estantería. Las estanterías deben quedar ancladas para evitar que surja un accidente en caso de temblor o terremoto</p>										
<p>10</p> <p>ESCRITORIO MELAMINE E=18MM DE 1.00 X 0.60X0.75M. CON SOPORTE PARA TECLADO Y COMPUTADORA.</p>	<p>ESCRITORIO MELAMINE E=18MM DE 1.00 X 0.60X0.75M. CON SOPORTE PARA TECLADO Y COMPUTADORA.</p> <p>Materiales: Las características técnicas descritas son las mínimas requeridas pero no limitativas pudiéndose mejorar estas sin que ello represente un incremento en el precio. Se encuentra conformado, como mínimo por una estructura y un tablero, adicionalmente, y según tipo de equipo y el uso del mismo, este bien puede considerar algunos de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasa cables • Soporte para teclado • Soporte para CPU • Soporte para monitor y/o faldón. • medidas del escritorio 1.00x0.60x0.75m. <p>Acabados: Pintado laqueado o barnizado debara cumplir lo establecido en las especificaciones</p>	 <table border="1" data-bbox="829 1299 1244 1534"> <tr> <td>Usuarios</td> <td>Estudiantes</td> <td>Adultos</td> </tr> <tr> <td>Nivel educativo</td> <td>Secundaria</td> <td>Inicial Primaria Secundaria</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones (mm)</td> <td colspan="2">H1: 750 H2: 660 mín. P1: 600 Q1: Hasta 1 000 Q2: 600 mín.</td> </tr> </table>	Usuarios	Estudiantes	Adultos	Nivel educativo	Secundaria	Inicial Primaria Secundaria	Dimensiones (mm)	H1: 750 H2: 660 mín. P1: 600 Q1: Hasta 1 000 Q2: 600 mín.	
Usuarios	Estudiantes	Adultos									
Nivel educativo	Secundaria	Inicial Primaria Secundaria									
Dimensiones (mm)	H1: 750 H2: 660 mín. P1: 600 Q1: Hasta 1 000 Q2: 600 mín.										


Ing. Gladys María Ojeda Condori
DEPENDIENTE DE OBRA
CIP: 153276

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Arq. Cristina Sandra Sotelo Condori
CAP 111884



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

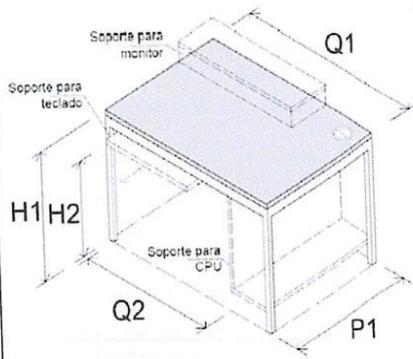
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

20

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<p>correspondientes. así como la selección de color encargado por el residente del proyecto o personal competente. Escritorio fabricado con tablero aglomerado de 18mm de espesor no presentara ninguna hendidura ni rajadura alguna a fin de mantener una forma uniforme, recubierto por ambas caras con láminas impregnadas con resinas de melamine dura y resistente al desgaste superficial. todos los cantos o bordes serán fileteados con tapacantos de melamine de 3 mm. de espesor, pegado con adhesivo de contacto termo fusible. que garantice que no se despreste sin presentar ningun tipo de mancha ni residuos de ningun tipo, mueble.</p>	
<p>11</p> <p>SILLA GIRATORIA TAPIZADA (0.66 X 0.49X1.25)M</p>	<p>SILLA GIRATORIA TAPIZADA (0.66 X 0.49X1.25)M Descripción Estructura Material: • Acero cromado /Plástico • Material de Asiento y Respaldo: plástico con relleno de Espuma y Revestido en Cuero PU, Color Negro. Material de las ruedas: Plástico (5 und) • Altura mínima: 115 cm • Ancho (Cm): 66 cm • Profundidad (Cm): 63.5 cm • Alto (Cm): 125 cm • Altura reposabrazos: 68-78 cm • Tipo de estructura: Acero Cromado Rodante/Giratorio • Material de reposabrazos: Poliéster/Cuero PU • Reclinable: 75° • Resistencia: 120 Kg • Producto para armar. IMPORTANTE: Durante la instalación de las partes recuerde sacar al capuchón negro que protege el sistema</p>	


Ing. Gian Carlos Córdova Condori
RESIDENTE DE OBRAS
D.P. 363276


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Arq. Cristina Sandra Sánchez Condori
CAP N° 6454
SUPERVISOR DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL
 PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

19

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	basculante de elevación a gas. Embalaje: 1 unidad por caja (77 X 28 X 61) cm, Peso: 15 kg	
--	--	--


 Ing. Elio Torres Chispé Condori
 GERENCIA DE OBRAS
 SUP-163276

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Arq. Kristina Sandra Sánchez Condori
 CAP 140004
 SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18



12

ESTANTE DE MELAMINE HORIZONTAL E=18MM DE PVC 3MM 0.80X0.30X1.50M. CON ESCUADRAS DE ACERO LAMINADO E=1.2MM SEGUN E.T.

ESTANTE DE MELAMINE HORIZONTAL E=18MM DE PVC 3MM 0.80X0.30X1.50M. CON ESCUADRAS DE ACERO LAMINADO E=1.2MM, ACABADO ZINDICATO PLANCHA DE ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF) E=1MM.

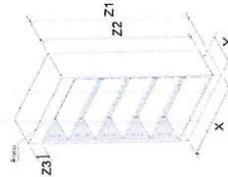
Descripción:

Parantes de esquina: fabricados con (04) ángulos, uniones del material de 0.80x 0.30 x1.50 m con pegamento para melamine en los encuentros de las repisas (superior e inferior) para asegurar la estabilidad del sistema, con capacidad para soportar un total de 200kg como mínimo. Con regatones en las patas de jebe duro antideslizante.

Repisas: contará con (04) repisas graduables fabricadas en plancha de acero laminado al frío (LAF) de 1.00 mm de espesor como mínimo.

Soldadura: Las uniones que requieran, serán soldadas eléctricamente mediante sistema de soldadura MIG o similar de tecnología superior, que asegure el buen acabado y alta resistencia de los materiales.

Acabados: El acabado del producto deberá ser en pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color café, que permita un acabado homogéneo de alta dureza, con tratamiento anticorrosivo antes de ser aplicada a la estantería.



Estante A1 y Estante A2	
Nombre	Estante A1
Características	<ul style="list-style-type: none"> Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales. Tiene 1 lapa de fondo y 1 cara util. Tiene friso. Las repisas pueden ser regulables en altura.
Usuarios	<ul style="list-style-type: none"> Estudiantes Adultos
Dimensiones (mm)	<ul style="list-style-type: none"> X: 800 Y: 300 Z1: Hasta 1 500 Z2: 1 400 Z3: 150
Características	<ul style="list-style-type: none"> Tiene como mínimo 5 divisiones horizontales. Tiene 1 lapa de fondo y 1 cara util. Tiene friso. Las repisas pueden ser regulables en altura.
Usuarios	<ul style="list-style-type: none"> Estudiantes Adultos
Dimensiones (mm)	<ul style="list-style-type: none"> X: 800 Y: 300 Z1: Hasta 1 800 Z2: 1 700 Z3: 150

[Signature]
Ing. Carlos Quispe Condori
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 153278

GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Signature]
Arq. Cristina Susana Sandoval Condori
CAP N° B-24



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17



13

ARMARIO DE
MELAMINA
0.90X0.45X1.8
0M. CON 2
PUERTAS Y 5
NIVELES

**ARMARIO DE MELAMINA
0.90X0.45X1.80M. CON 2
PUERTAS Y 5 NIVELES**

Descripción:

Armario de melamina de 18 mm de espesor, de color con bordeado recubierto con tapacanto del mismo color adherido con terokal de manera uniforme sin presentar ningún tipo de mancha, ni residuos de ningún tipo. la melamina no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme. el armado será con tornillos autoroscantes. el armario tendrá las siguientes dimensiones de 0.90x0.45x1.80m y contará con 05 divisiones horizontales.

Tapa superior, Laterales y Base: serán fabricados en melamina de 18mm de espesor recubierta con láminas de baja presión color Cedro Escandinavo o similar (ver imagen referencial). Todos los bordes llevarán tapacanto delgado de 0.45mm de espesor termofusionado y su color será acorde al tablero.

La melamina no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme.

Entrepaños: Se consideran cuatro (04) paneles divisorios horizontales ubicados perpendiculares a los laterales y (01) panel vertical, dichos paneles serán elaborados en melamina de 18 mm con laminado de baja presión del mismo color que la tapa y tapacanto delgado de 0.45 mm.

Nombre	Armario A1		
	Gráfico		
Características	<ul style="list-style-type: none"> Tiene como mínimo 4 divisiones horizontales en su interior. Cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado, entre otros). 	Adultos	X: 900 Y: 450 Z1: Hasta 1 800 Z2: 1 700
Usuarios			
Dimensiones (mm)			

Fuente: Elaboración propia con base en lo desarrollado en la N.T. Inicial y la N.T. Primaria y Secundaria del Minedu.



Ing. Gian Carlos Guispe Condori
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 153276

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Arg. Cristina Sandoval



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



		<p>Puertas: contará con (02) puertas batientes de melamina de e=18 mm con laminado de baja presión del mismo color que la tapa y tapacanto delgado de 0.45 mm; estarán provistos en cada puerta de (4) bisagras bidimensionales rectas y de tiradores de aluminio de 128mm. Lado Posterior: será elaborado en medelack (MDF de 3 mm) del mismo color que tapa y fijado perpendicularmente a la tapa, laterales, base y entrepaños.</p> <p>Unión: Las uniones entre las piezas de melamina serán con tornillos autorroscables para aglomerado (inc/ tapa tornillos autoadesivo), que garanticen la estabilidad de las superficies y soporte el uso y la manipulación.</p>	
14	<p>MESA DE REUNIONES DE MADERA Y MELAMINA DE 1.40X1.00X0.80 CON PLANCHA METALICA E=18MM. ESCUADRAS F'G'.</p>	<p>MESA DE REUNIONES DE MADERA Y MELAMINA DE 1.40X1.00X0.80 CON PLANCHA METALICA E=18MM. ESC</p> <p>Descripción</p> <p>Materiales: Las características técnicas descritas son las mínimas requeridas, pero no limitativas pudiéndose mejorar estas sin que ello represente un incremento en el precio.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Estructura de madera con base de soporte mobil. •Tablero de melanina de 18 mm. •Tapacantos grueso pegado en termo fusión. •Color a escoger por el residente del proyecto o personal competente. 	
15	<p>SILLA METALICA GIRATORIA 0.49X0.66X1.24M, ACERO CROMADO, ASIENTO Y RESPALDAR</p>	<p>SILLA METALICA GIRATORIA 0.49X0.66X1.24M, ACERO CROMADO, ASIENTO Y RESPALDAR CON RELLENO DE ESPUMA Y REVESTIDO EN CUERO.</p> <p>Descripción:</p>	


Ing. Gian Carlos Quispe Condori
RESIDENTE DE OBRA
CIP-153276

 GOBIERNO REGIONAL PUNO

Arq. Virginia Siguro Sotelo
CAP N° 8114



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

15

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



<p>CON RELLENO DE ESPUMA Y REVESTIDO EN CUERO</p>	<p>Estructura Material:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acero cromado /Plástico • Material de Asiento y Respaldo: plástico con relleno de Espuma y Revestido en Cuero PU, Color Negro. • Material de las ruedas: Plástico (5 und) • Altura mínima: 115 cm • Ancho (Cm): 73 cm • Profundidad (Cm): 63.5 cm • Alto (Cm): 124 cm • Altura reposabrazos: 68-78 cm • Tipo de estructura: Acero Cromado Rodante/Giratorio • Material de reposabrazos: Poliéster/Cuero PU • Reclinable: 75° • Resistencia: 120 Kg • Producto para armar. <p>IMPORTANTE: Durante la instalación de las partes recuerde sacar al capuchón negro que protege el sistema basculante de elevación a gas. Embalaje: 1 unidad por caja (49 X 66 X 124) cm, Peso: 15 kg</p>	
<p>16</p> <p>ANAQUEL PARA ALMACEN DE TRABAJOS Y OBJETOS PROPIOS DEL TALLER 2.81X0.40X2.0 0M. METALICO AJUSTABLE ENTRE PAÑOS</p>	<p>ANAQUEL PARA ALMACEN DE TRABAJOS Y OBJETOS PROPIOS DEL TALLER 2.81X0.40X2.00M. METALICO AJUSTABLE ENTRE PAÑOS</p> <p>Descripción: Parantes de esquina: fabricados con (05) ángulos, uniones del material de 2.81x0.40x2.00m, con capacidad para soportar un total de 200kg como mínimo. Con regatones en las patas de jebe duro antideslizante. Repisas: contará con (04) repisas graduables fabricadas en plancha de acero laminado al frío (LAF) de 1.00 mm de espesor como mínimo. Soldadura: Las uniones que requieran, serán soldadas eléctricamente mediante sistema de soldadura MIG o similar de tecnología superior, que asegure el buen</p>	



Ingeniero Gian Carlos Quispe Condori
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 163276



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Arq. Cristiana Sandra Sanchez
PAD N° 84



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

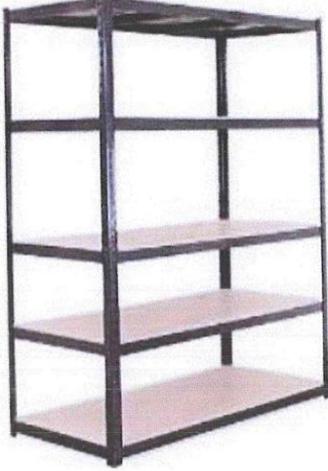
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

14

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<p>acabado y alta resistencia de los materiales. Acabado: El acabado del producto deberá ser en pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color cafe, que permita un acabado homogéneo de alta dureza, con tratamiento anticorrosivo antes de ser aplicada a la estantería.</p>	
<p>17</p> <p>ANAQUEL PARA ALMACEN DE TRABAJOS Y OBJETOS PROPIOS DEL TALLER 1.90X0.40X2.00M. METALICO AJUSTABLE ENTRE PAÑOS</p>	<p>ANAQUEL PARA ALMACEN DE TRABAJOS Y OBJETOS PROPIOS DEL TALLER 1.90X0.40X2.00M. METALICO AJUSTABLE ENTRE PAÑOS</p> <p>Descripción:</p> <p>Parantes de esquina: fabricados con (05) ángulos, uniones del material de 1.90x0.40x2.00m con silicona para melamine en los encuentros de las repisas (superior e inferior) para asegurar la estabilidad del sistema, con capacidad para soportar un total de 200kg como mínimo. Con regatones en las patas de jebe duro antideslizante.</p> <p>Repisas: contará con (04) repisas graduables fabricadas en plancha de acero laminado al frío (LAF) de 1.00 mm de espesor como mínimo. Soldadura: Las uniones que requieran, serán soldadas eléctricamente mediante sistema de soldadura MIG o similar de tecnología superior, que asegure el buen acabado y alta resistencia de los materiales.</p> <p>Acabado: El acabado del producto deberá ser en pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color cafe, que permita un acabado homogéneo de alta dureza, con</p>	



Jrg. Gian Carlos Quiroga Condori
RESIDENTE DE OBRA
CUI: 163276



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Arq. Cristina Sandra Sanchez
CAP. 113



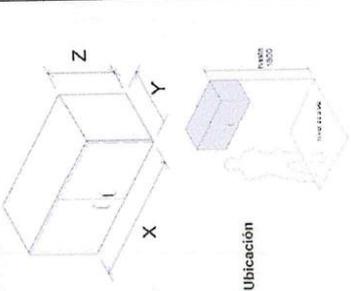
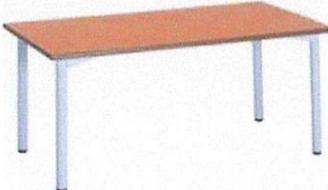
GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<p>tratamiento anticorrosivo antes de ser aplicada a la estantería.</p>					
<p>18</p> <p>MUEBLE ALTO TABLERO DE MELAMINE E=18MM Y TAPACANTO DE PVC 3MM, CEDRO ESCANDINAVO O SIMILAR DE 0.90X0.40X0.50M SEGUN E.T</p>	<p>MUEBLE ALTO TABLERO DE MELAMINE E=18MM Y TAPACANTO DE PVC 3MM, CEDRO ESCANDINAVO O SIMILAR DE 0.90X0.40X0.50M. CON ESTRUCTURA DE MADERA.</p> <p>Descripción: Parantes de esquina: fabricados con (04) ángulos, uniones del material de 0.90x 0.40 x0.50 mm con pegamento para melamine en los encuentros de las repisas (superior e inferior) para asegurar la estabilidad del sistema, con capacidad para soportar un total de 10kg como mínimo. Con regatones en las patas de jebe duro antideslizante.</p> <p>Acabados: El acabado del producto deberá ser en pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color cafe, que permita un acabado homogéneo de alta dureza, con tratamiento anticorrosivo antes de ser aplicada a la estantería.</p>	  <p>Ubicación</p> <p>Gráfico</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="861 1209 1109 1444"> <p>Nombre</p> <p>Mueble alto A1</p> </td> <td data-bbox="1109 1209 1157 1444"> <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene puertas. - Tiene como mínimo 2 divisiones en su interior. - Cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado, entre otros) - Se encuentra adosado a una pared. </td> <td data-bbox="1157 1209 1260 1444"> <p>Usuarios</p> <p>Adultos</p> </td> <td data-bbox="1260 1209 1276 1444"> <p>Dimensiones (mm)</p> <p>X: 900 Y: 400 Z: 500</p> </td> </tr> </table>	<p>Nombre</p> <p>Mueble alto A1</p>	<p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene puertas. - Tiene como mínimo 2 divisiones en su interior. - Cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado, entre otros) - Se encuentra adosado a una pared. 	<p>Usuarios</p> <p>Adultos</p>	<p>Dimensiones (mm)</p> <p>X: 900 Y: 400 Z: 500</p>
<p>Nombre</p> <p>Mueble alto A1</p>	<p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene puertas. - Tiene como mínimo 2 divisiones en su interior. - Cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado, entre otros) - Se encuentra adosado a una pared. 	<p>Usuarios</p> <p>Adultos</p>	<p>Dimensiones (mm)</p> <p>X: 900 Y: 400 Z: 500</p>			
<p>19</p> <p>MESA DE MELAMINE DE COLOR UNIFORME E=18MM DE 1.20X0.80XREGULABLE. CON RIGIDIZANTE</p>	<p>MESA DE MELAMINE DE COLOR UNIFORME E=18MM DE 1.20X0.80XREGULABLE. CON RIGIDIZANTE DE MADERA DE 3X1"</p> <p>Descripción La mesa será de estructura, patas y tirantes de</p>					


Ing. Gina Veriles Quijse Condori
REG. N° 143276


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Arq. Cristina Sandra Sanchez Condori
CAP N° 8464



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

12

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DE MADERA
DE 3X1".

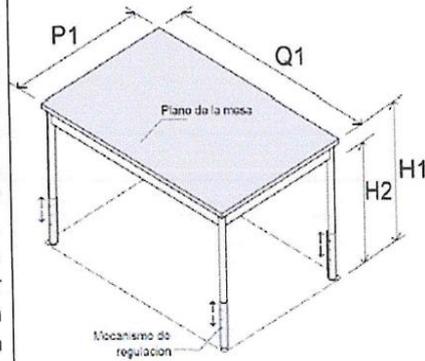
madera sólida (madera tornillo). La habilitación y el maquinado de las piezas deberá realizarse teniendo en cuenta las medidas que se indica en la lista de piezas y planos de fabricación.

Se considerará intolerable la existencia de perforaciones de insectos, rajaduras, grietas, fallas de compresión, hongos, insectos activos, nudos flojos o desprendidos, presencia de medula o corteza.

Se debe tener en cuenta el balance de los anillos de crecimiento de la madera para prevenir alabeos no tolerados. Los extremos inferiores de las patas y montantes deberán ser biselados con ángulo de 45° y de 3 mm, para evitar despostillamiento de la madera. El tablero será fabricado en melamina de 18mm de espesor recubierta con láminas de baja presión color Cendra Escandinavo o similar. Todos los bordes llevarán tapacanto delgado de 0.45mm de espesor termofusionado y su color será acorde al tablero.

Para las uniones se considerará realizar perforaciones para el uso de tarugos, los tarugos deben ser de madera dura, estriados o con ranura espiral en el contorno para mejorar el flujo de la cola y permitir la salida del aire atrapado. Se deberá utilizar como mínimo dos tarugos en cada ensamble. El diámetro del tarugo debería tener de tolerancia 0,1 mm a 0,2 mm mayor que el diámetro de la perforación.

Mesa D4				
Nivel educativo		Primaria		
Dimensiones (mm)	Tablero	P1: 800		Q1: 1200
	Alturas	Regulaciones	H1	H2 min.
		1	560	470
		2	610	520
3	660	570		



Gladys Quispe Condon
GERENTE DE OBRA
C.I.E.N. 53276

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Arq. Cristina Sanchez Sanchez
CAP N° 8404
SUPERVISOR D



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<p>Acabado: Se empleará laca semi-mate previo sellado de los poros de la madera, imprimiendo una película uniforme que proteja la madera y tableros, la aplicación será manual o solaqueado hasta obtener una superficie homogénea tanto en el exterior e interior del producto.</p>	
<p>20</p> <p>ESCRITORIO MELAMINE E=18MM DE 0.90X0.60X0.75M. CON SOPORTE PARA TECLADO Y COMPUTADORA.</p>	<p>ESCRITORIO MELAMINE E=18MM DE 0.90X0.60X0.75M. CON SOPORTE PARA TECLADO Y COMPUTADORA.</p> <p>Materiales: Las características técnicas descritas son las mínimas requeridas, pero no limitativas pudiéndose mejorar estas sin que ello represente un incremento en el precio. Se encuentra conformado, como mínimo por una estructura y un tablero, adicionalmente, y según tipo de equipo y el uso del mismo, este bien puede considerar algunos de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasa cables • Soporte para teclado • Soporte para CPU • Soporte para monitor y/o faldón. • medidas del escritorio 0.90x0.60x0.75m. <p>Acabados Pintado laqueado o barnizado debiera cumplir lo establecido en las especificaciones correspondientes. así como la selección de color encargado por el residente del proyecto o personal competente. Escritorio fabricado con tablero aglomerado de 19mm de espesor no presentara ninguna hendidura ni rajadura alguna a fin de mantener una forma uniforme, recubierto por ambas</p>	


Ing. Carlos Quispe Condori
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 153276


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Araceli Sandra
CIP: 153276



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

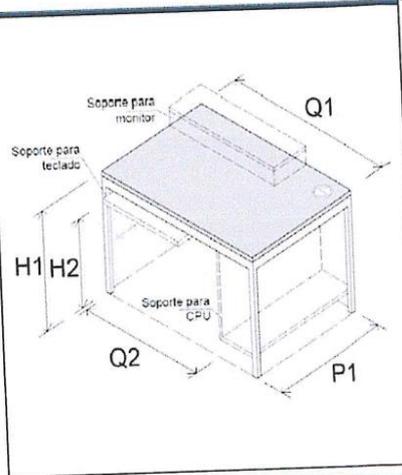
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



10

caras con láminas impregnadas con resinas de melamine dura y resistente al desgaste superficial. todos los cantos o bordes serán fileteados con tapacantos de melamine de 3 mm. de espesor, pegado con adhesivo de contacto termo fusible. que garantise que no se desprege sin presentar ningun tipo de mancha ni residuos de ningun tipo, mueble.



Escritorio para computadora B1

Usuarios	Estudiantes
Nivel educativo	Primaria
Dimensiones (mm)	H1: 660 H2: 560 min. P1: 600 Q1: Hasta 1 000 Q2: 600 min.

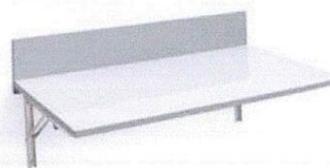
21

MUEBLE ALTO TABLERO DE MELAMINE E=18MM Y TAPACANTO DE PVC 3MM, CEDRO ESCANDINAVO O SIMILAR DE 1.60X0.45X0.75M SEGUN E.T.

MUEBLE ALTO TABLERO DE MELAMINE E=18MM Y TAPACANTO DE PVC 3MM, CEDRO ESCANDINAVO O SIMILAR DE 1.60X0.45X0.75M. CON ESTRUCTURA DE MADERA.

Descripción

- Material predominante melamina espesor 18mm. Color Cedro Dimensiones ancho 0.45 m, largo 1.60 m de 0.75 m de altura; las uniones serán mediante tornillo autorroscante de 4,5mmx50mm a cada 10 cm. Tapacantos de 3mm
- En su parte posterior tendrá una tracera de melamina espesor 18mm. Color cedro dimensiones ancho 0.50m, largo de 1.60m como indican en los planos.



[Signature]
Ing. Gian Carlos Quispe Condori
RESPONSABLE DE OBRAS
CIP: 153276

GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Signature]
Ara. Patricia Sandra Sánchez Coronado
CAP N° 8464
RESPONSABLE DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

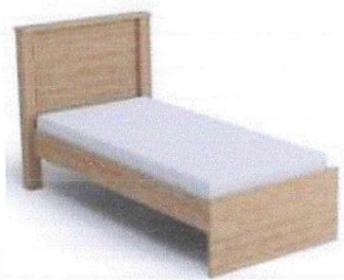
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



09

		<ul style="list-style-type: none"> • Contará con 05 soportes de tubo cuadrado F° 1 1/2 " x 1 1/2" x 2 mm y rigidizante de F° 1" x 2" x 2 mm/ acabado en pintura epóxica color negro, distribuidas a/cada 1m. empotradas y sujetadas con tornillos tirafondo zincado cabeza hexagonal de ¼" de diámetro, de 4" de largo para muro con sus respectivos tarugos de PVC y tornillos para melamina, como indican en los planos. • Largo: 1.60 m • Ancho: 0.45 m. • Altura: 0.75 m. 	
22	CAMA SEGUN E.T.	<p>CAMA SEGUN E.T. CAMA DE 1" PLAZA Especificaciones tecnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matéria-prima do corpo : MDP • Peso máximo soportado : 120 Kg • Sistema de montagem : Sistema Philips e Allen • Para colchões de largura : 88cm <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura: 103 cm • Ancho: 103 cm • Profundidad: 202 cm • Peso bruto: 39,68 Kg • Peso neto: 38,26 Kg • Cubierta volumes: 0.0945 m3 	


 Ing. Carlos Osip Condori
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 153278

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Arq. Christiana Samira Sanchez Condori
 CAP N°
 SUB GERENCIA DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

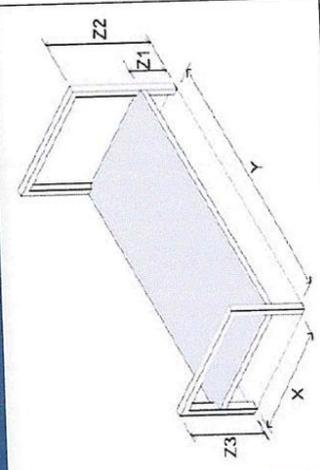
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

08

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



		<p style="text-align: center;">Cama A1</p>  <table border="1" data-bbox="861 929 1220 1366"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Gráfico</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Nombre</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Características</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Debe recibir colchón. - Tiene cabecera. </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Dimensiones (mm)</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> X : 900 (1 plaza) X : 1 050 (1 ½ plazas) Y : 1 900 Z1 : 300 Z2 : 850 Z3 : 600 </td> </tr> </table>	Gráfico		Nombre	1	Características	<ul style="list-style-type: none"> - Debe recibir colchón. - Tiene cabecera. 	Dimensiones (mm)	<ul style="list-style-type: none"> X : 900 (1 plaza) X : 1 050 (1 ½ plazas) Y : 1 900 Z1 : 300 Z2 : 850 Z3 : 600
Gráfico										
Nombre	1									
Características	<ul style="list-style-type: none"> - Debe recibir colchón. - Tiene cabecera. 									
Dimensiones (mm)	<ul style="list-style-type: none"> X : 900 (1 plaza) X : 1 050 (1 ½ plazas) Y : 1 900 Z1 : 300 Z2 : 850 Z3 : 600 									
<p style="text-align: center;">23</p>	<p style="text-align: center;">ESCRITORIO DE MELAMINA EN "L" (1.60 X 1.60 X 0.80)M</p> <p>Descripción: •Tablero de mesa espesor 18mm. Dimensiones largo 1.60 m, ancho 1.60 m ancho útil 0.80m; color Cedro con tapacantos de 3mm; las uniones serán mediante tornillo</p>									



Jig. Gigi Carlos Quispe Condori
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 153276



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Arq. Cristina Sandra Sarmiento Condori
CAP N° 8454
SUPERVISOR DE OBRA

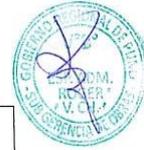


GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



07

		<p>autorroscante de 4,5mmx50mm a cada 10 cm</p> <ul style="list-style-type: none"> •En su interior se tendrá 4 cajones con compartimientos divididos con tableros de melamina 18mm como indican en los planos. Soporte para CPU y teclado con divisiones de MELAMINA •Largo: 1.60 m - Ancho: 1.60 m. ancho útil de 1.50 m •Altura: 0.80 m. •Las patas de MELAMINA de 18mm distribuidos como indican en los planos •la fabricación correspondiente a cada modelo. 	
24	SOFA SEGUN E.T.	<p>SOFA SEGUN E.T. Mueble de 2 cuerpos hechos con materiales de calidad, duraderos y resistentes. Su color negro le dará un toque elegante y fresco</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones:157 • Alto:86 • Profundidad:85 • Peso (kg):34 • Garantía:6M • Material de las patas:Madera • Material del tapiz:Cuerina • Número de piezas:1 	

7. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El postor es el único responsable ante la ENTIDAD de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

9. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega del bien es de (20) veinte días calendarios, contado a partir del día siguiente, de la suscripción del contrato


Ing. Carlos Ouspé Condori
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 153276


Arq. Cristina Sandoz Sanchez Condori
CAP N° 0004
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



06

10. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

En obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N.º 72596 CESAR VALLEJO DE LA CIUDAD DE PUTINA, DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO"

- DEPARTAMENTO : PUNO
- PROVINCIA : SAN ANTONIO DE PUTINA
- DISTRITO : PUTINA
- LUGAR : ALMACÉN DE OBRA

TRAMO	DIST. APROX. (Km)	HORA Y MINUTO	TIPO DE VÍA
PUNO - JULIACA	45.00 KM	45 MIN	ASFALTADO
JULIACA - PUTINA	92.20 KM	1HORA Y 30 MIN	ASFALTADO
TOTAL		2 HORAS Y 15 MINUTOS	

11. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción del bien estará a cargo del responsable de almacén de obra y la conformidad estará a cargo del Residente y Supervisor de obra, en un plazo de siete (7) días de producida la recepción del bien conforme a lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, previa conformidad del Supervisor y Residente de la obra luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el art. 171 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado y del art. 173 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del proveedor será de un (01) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

15. PENALIDAD APLICABLE

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta el monto máximo del 10% del monto según dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

Ing. Gian Carlos Quispe Condori
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 153276

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Arq. Cristina Sandra Sanchez Condori
CAP N° 8454

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00(SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ✓ VENTA DE MOBILIARIO EN GENERAL, EQUIPAMIENTO EDUCATIVOS Y SIMILARES

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


Ing. Gian Carlos Quispe Condori
RESIDENTE DE OBRA
GIP-N° 153276


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Arq. Cristina Sandra Sanchez Condori
CAP N° 8454
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
 PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

01

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Ing. Gian Carlos Quispe Córdoni
 RESIDENTE DE OBRA
 CIR: 153276



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Arq. Cristina Sandra Sánchez Condori
 CAP N° 8454
 SUPERVISOR DE OBRA



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para



subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUO DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo



32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 173-2024-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 173-2024-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 173-2024-OEC/GR PUNO-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 173-2024-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 173-2024-OEC/GR PUNO-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 173-2024-OEC/GR PUNO-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 173-2024-OEC/GR PUNO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 173-2024-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 173-2024-OEC/GR PUNO-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 173-2024-OEC/GR PUNO-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 173-2024-OEC/GR PUNO-1**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.